

**ACUERDO** mediante el cual se aprueba el “**CODIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**”

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que experiencias recientes han mostrado que el funcionamiento de las instancias de interés público no pueden regirse exclusivamente a partir de normas generales, abstractas e impersonales. La complejidad en la relación entre los distintos órdenes sociales y organizacionales requieren de la apropiación de otros acuerdos que vengán a orientar la participación en lo individual a favor de lo colectivo.

**SEGUNDO.** Que en el ámbito público, la adopción de Códigos de Ética permite identificar, en un solo instrumento, acuerdos mínimos de conducta que complementan las convicciones personales respecto al deber ser. No se trata de una norma formal sino de un acuerdo expreso a partir de la manera en que se quiere vivir la relación al interior de estas instancias.

**TERCERO.** Que el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sin ser una organización pública, tiene una función de interés público. No se rige de acuerdo con los principios de las entidades públicas, pero su desempeño debe observar principios y valores esenciales para su mejor funcionamiento. En este sentido es que se elabora un Código de Ética particular.

**CUARTO.** Que la presente propuesta toma como referencia el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal de febrero de 2017, con las

adecuaciones necesarias para adaptar su contenido a partir de la naturaleza particular del Consejo Consultivo del INAI.

Por lo antes expuesto, de conformidad con las fracciones VII, VIII, IX y XI del artículo 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo Consultivo del INAI, por mayoría de votos, emite el siguiente:

### ACUERDO

Se aprueba, por mayoría de votos, el Código de Ética del Consejo Consultivo del INAI, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

María Solange Maqueo Ramírez  
Consejera Presidenta

Fernando Nieto Morales  
Consejero

Sofía Gómez Ruano  
Consejera

Khemvirg Puente Martínez  
Consejero

Denise Guillén Lara  
Consejera

Víctor S. Peña Mancillas  
Consejero

Isaak Pacheco Izquierdo  
Secretario Técnico

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Base Primera.** En el desempeño de la responsabilidad como integrante del Consejo Consultivo del INAI deben observarse los siguientes principios:

- a) Honradez, quienes integran el Consejo Consultivo se conducen con rectitud sin utilizar su posición para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones o dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- b) Lealtad, quienes integran el Consejo Consultivo corresponden a la confianza que el Senado les ha conferido a partir del desempeño decoroso de su función; e
- c) Imparcialidad, quienes integran el Consejo Consultivo no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que las influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el desempeño de su responsabilidad.

**Base Segunda.** En el desempeño de la responsabilidad como integrante del Consejo Consultivo del INAI deben observarse los siguientes valores:

- a) Integridad, quienes integran el Consejo Consultivo actúan de manera congruente con los principios y el interés del propio Consejo Consultivo;

- b) Cooperación, quienes integran el Consejo Consultivo se interesan por el trabajo en equipo, la discusión libre y respetuosa y la valoración de las discrepancias a favor de la construcción de mejores propuestas;
- c) Igualdad y no discriminación, quienes integran el Consejo Consultivo responden a su responsabilidad sin distinción, exclusión, restricción o preferencia de personas basada en cualquier motivo;
- d) Austeridad, quienes integran el Consejo Consultivo se conducen sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general; e
- e) Interés público, quienes integran el Consejo Consultivo velan porque su actividad encuentre, desde su ámbito de acción, la atención de necesidades y demandas sociales.